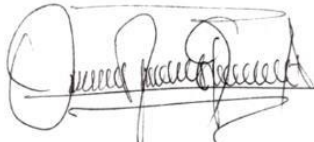


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, 22 de febrero de 2024. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante, el día 19 de este mes y año aportó el avalúo de la posesión y las mejoras del predio objeto de la medida cautelar (finca el Higuerón).

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, 22 de febrero de 2024

Auto No.	49
Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No.	17-653-40-89-001-2020-00004-00
Demandante	Diego Peláez Arias
Demandada	María Rubiela Usma Ceballos

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE DISPONE CORRER TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS DEL AVALÚO** de la posesión y las mejoras, presentado por el extremo activo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del Art. 444 del CGP, a efectos de que, presente sus observaciones y/o allegue un avalúo diferente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846c6672ceba477d8317bbffc824b81635e1dd5a998d2e1155b2acc82f9dfb74**

Documento generado en 22/02/2024 05:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>